



564

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **266** DE

(**04 MAY 2015**)

"Por la cual se efectúa una modificación presupuestal a la Resolución No. 698 del 26 de diciembre de 2014, mediante la cual se desagrega las apropiaciones Presupuestales de Gastos de Personal y Gastos Generales de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central vigencia fiscal 2014".

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal q) del artículo 24 de Acuerdo 013 de 2013 "Estatuto General" y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 164 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 1687 de diciembre 11 de 2013, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014.

Que mediante decreto 3036 de Diciembre 27 de 2013, se liquida el presupuesto para la vigencia fiscal 2014, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que mediante resolución 613 de Diciembre 27 de 2013, se distribuyen los recursos asignados a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, estableció el Plan de Cuentas a que se refiere el Artículo 30 del Decreto 4730 de 2005.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 29 del Decreto 4730 de Diciembre 28 de 2005, se podrán realizar modificaciones a nivel de las desagregaciones, mediante Resoluciones expedidas por el Representante Legal y no requieren aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y se podrán hacer una vez al mes.

Que de acuerdo a la circular externa No 18 de Agosto 13 de 2013 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y con el fin de optimizar los tiempos de respuesta, el ente ejecutor deberá expedir en el sistema SIIF Nación un solo Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampare todo el trámite, sin importar si este involucra a uno o varios rubros de funcionamiento o de inversión.

Movimiento con el que se garantiza el pago del impuesto predial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que en cumplimiento a las normas anteriormente citadas y a la necesidad planteada,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Trasladar internamente en el presupuesto de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, conforme al siguiente detalle:

T I P O	C U E N T A	S U B C U E N T A	O B J E T O	O R D I N A L	S U B O R D	FUENTE	CONCEPTO	CONTRACREDITO	CREDITO
A	2	0	4	7	6	PROPIOS	OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$9.500.000	\$9.500.000
A	2	0	4	6	5	PROPIOS	SERVICIOS DE TRANSMISION DE INFORMACION		\$9.500.000
							TOTAL	\$9.500.000	\$9.500.000

ARTICULO 2º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLESE

Dada en Bogotá D.C., **04 MAY 2015**

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ
RECTOR

Revisó: Dora Amanda Mesa Camacho, Vicerrectoría Admin y Financiera
Elaboró: Julieth Gaitán
tiva